GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL
N° 013 2019-GR.CAJ/DRA

Cajamarca, 25 ENE. 2019

GOBIERNO REGIONAL Cajamarca MAD EXPEDIENTE N° 4402328

VISTO:

Los Informes Nºs 0003, 0004, 0005, 0006, 0011 y 0012-2019-GR.CAJ-DRA.DP/CP, con registros MAD N°s 4388722, 4388723, 4388724, 4388725, 4396770 y 4396781 y los Informes N°s 0001, 0002, 0003, 0004, 0005 y 0006-2019-GR.CAJ-DP-REM-ARLQ, que contienen las liquidaciones de beneficios laborales;

CONSIDERANDO:

GOBIERNO REGIONAL V°B Dirección de Personal CAJAMARCA

Que, mediante documentos del visto se procedió a verificar que los periodos laborados, los lugares de trabajo y los cargos desempeñados se han realizado en las diferentes áreas del Gobierno Regional Cajamarca que se describen en el Anexo Nº 0001-19, que forma parte de la presente Resolución; indicándose además las fechas en que concluyeron sus servicios;

Que, mediante los Informes del Visto, el encargado de Control de Personal de la Dirección de Personal del Gobierno Regional Cajamarca, en atención a las solicitudes sobre las obligaciones pendientes con los ex trabajadores contratados bajo el Régimen Especial de Contratación de Servicios – CAS, informa que procede atenderlos de acuerdo a Ley por cuanto durante su permanencia en esta Institución los ex trabajadores no solicitaron vacaciones y/o tienen vacaciones pendientes según sea el caso, a la fecha de la culminación de sus servicios, por lo tanto, a dichos ex trabajadores se les adeudan vacaciones truncas y/o no gozadas;

GOBIERNO REGIONAL V°B Dirección Regional de Administración CAJAMARCA

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 8.1 del artículo 8° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM Modificado por el literal f) del Artículo 6 de la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales, estipula que "El contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos f) *Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales";*

Que el numeral 8.6 del artículo 8 del enunciado Decreto Supremo prescribe lo siguiente "*Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución, como mes y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la Entidad. El cálculo de compensación se hace en base al cincuenta por ciento (50%) de la retribución que el contratado perciba al momento del cese*", consecuentemente debido a lo enunciado en el considerando precedente que establece el descanso físico de 30 días y estando vigente dicha Ley a partir del 07 de abril del 2012, el cálculo de compensación por vacaciones truncas debe hacerse sobre la base del cien por ciento (100%) de la retribución que el trabajador percibía al momento del cese;

Estando a lo actuado por la Dirección de Personal; y,

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0018-2019-GR.CAJ/GR de fecha 03 de Enero del 2019, Ley 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902;

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL
N° 013 2019-GR.CAJ/DRA

Cajamarca, 25 ENE. 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, el beneficio de **COMPENSACION VACACIONAL,** a favor de los Sres., ex trabajadores contratados del Gobierno Regional Cajamarca, por los **importes que corresponden a los periodos descritos en el Anexo Nº 0001-19 que forma parte de la presente Resolución, por vacaciones truncas y/o no gozadas.** Teniendo en cuenta que dichos montos se encuentran sujeto a descuentos de Ley.

GOBIERNO REGIONAL V°B° Dirección de Personal CAJAMARCA

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se atenderá con cargo a las Fuentes de Financiamiento y Metas Presupuestales descritas en el Anexo N° 0001-19; que forma parte de la presente Resolución, Pliego 445: Gobierno Regional Cajamarca, Unidad Ejecutora 001: Sede Central, del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Secretaria General notifique la presente a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, así como a los interesados domiciliados en las direcciones descritas en el Anexo N° 0001-19 adjunto, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
CPC. Elizabeth M. Montoya Ríos
DIRECTORA REGIONAL (e)

EMMR/arlq.

ANEXO Nº 0001-19

LIQUIDACIONES DICIEMBRE 2018 - RECURSOS ORDINARIOS

Nº	Nº LIQ.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	LUGAR DONDE TRABAJÓ	PERIODO LABORAL	DIRECCION	META PPTAL	MONTO A LIQUIDAR	ESSALUD	FTE. FTO.
1	0001	NÚÑEZ RAFAEL, RAMIRO	AUDITOR	DIRECCIÓN REGIONAL DE CONTROL INTERNO	02/11/2016 AL 18/12/2018	Calle Mariscal Castilla N° 348 - Cajamarca	81	2,491.67	113.40	R.ORDINARIOS
2	0002	ORTIZ CABRERA, ALICIA LORENA	PROFESIONAL EN PRESUPUESTO	SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO Y TRIBUTACIÓN - GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL	23/10/2017 AL 26/12/2018	Jr. Topacio N° 468 - Villa Universitaria - Cajamarca	48	2,925.00	113.40	R.ORDINARIOS
3	0003	ROJAS MUÑOZ, LUIS KENETK	ESPECIALISTA EN SISTEMAS INFORMÁTICOS	SUB GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL - GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL	02/04/2013 AL 20/12/2018	Jr. San Sebastián N° 241 - Barrio San Sebastian - Cajamarca	42	5,751.02	113.40	R.ORDINARIOS
4	0004	CRUZADO VALLEJOS, ARMANDINA	MADRE SUSTITUTA	ALDEA INFANTIL "SAN ANTONIO" - CAJAMARCA - GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	15/03/2017 AL 31/12/2018	Psje. Capulí N° 160 - Cajamarca	90	1,195.83	107.62	R.ORDINARIOS
5	0005	MORE MENOR, JUANITA LLUDITH	RESPONSABLE DE LA OFICINA ZONAL JAÉN	DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO - ZONA JAÉN	14/06/2016 AL 31/12/2018	Calle Túpac Amaru N° 1061 Int. 1 - Morro Solar - Jaén - Cajamarca	34	1,208.33	108.75	R.ORDINARIOS
6	0006	FUENTES ARTEAGA, LAURA CAYETANA	SECRETARIA	DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO CAJAMARCA	16/05/2011 AL 31/12/2018	Psje. Santa Rosa N° 118 - Barrio Chontapaccha - Cajamarca	30	1,215.81	109.42	R.ORDINARIOS
TOTAL RECURSOS ORDINARIOS								**14,787.66**	**666.00**	**15,453.66**
TOTAL LIQUIDACIONES PENDIENTES DE PAGO ENERO 2019								14,787.66	666.00	**15,453.66**

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA V° B° REMUNERACIONES DIRECCIÓN DE PERSONAL

GOBIERNO REGIONAL V° B° Dirección Regional de Administración CAJAMARCA